

**SESION ORDINARIA Nº. 3/06, DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2006.**

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas quince minutos, del día 02 de Junio de 2006, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que a continuación se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don José Javier Vicente Inés y asistidos por la Sra. Secretario, D<sup>a</sup> Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

**PRESIDENTE :** DON JOSE JAVIER VICENTE INES .

**VICEPRESIDENTES :**

DON ENRIQUE FORNIES TORRES.

DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ.

**CONSEJEROS :**

DON ROBERTO TORRIJO SOLANAS .

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA .

DON MIGUEL ANGEL GARCES ZAPATA .

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA .

DON JOSE MARIA GIL BUENO

DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI.

DOÑA M<sup>a</sup> JESUS ASENSIO ALBAJAR

DOÑA ROSA ROY MARCO .

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ .

DON FELIX MARCO SEBASTIAN.

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MILLAN

DOÑA CONCEPCION BARRIGA GARCIA.

**Ausentes :**

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO (Excusa su asistencia).

DON FERNANDO MARTINEZ UCEDO.

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ

DON LUIS MARCO RUBIO.

**1.- LECTURA Y APROBACION, DEL ACTA Nº. 2/06, DE FECHA 28-03-2006.**

Interviene Doña Maria Jesús Asensio Albajar señalando que en el punto 5 de "Fomento de Empleo" al referirse al estudio de Comarcalización elaborado por la empresa MSF al hacer referencia a las instalaciones en el contempladas no se hizo referencia exclusivamente al Campo de Hierba, sino que se hizo referencia a la Ciudad Olímpica Comarcal, le informa la Sra. Secretaria que la redacción del Acta en ese punto viene a ser prácticamente una reproducción literal de lo debatido, pero que no obstante se oirá de nuevo la grabación y si la Sra. Consejera hizo referencia a la Ciudad Olímpica Comarcal u otras instalaciones se hará constar expresamente. Oída la grabación y al hacer referencia la Sra. Consejera a otras instalaciones tales como campo de tierra, pista de atletismo .....se modifica el Acta de la sesión anterior en los siguientes términos:

"que en los estudios realizados por la empresa MSF en el inicio del proceso comarcalizador, se planteaba que para la financiación de diversas instalaciones tales como un campo de tierra, pista de atletismo, campo de hierba ..... se debía acudir a Gobierno de Aragón, DPZ, el Ayuntamiento de Illueca y Mancomunidad (Comarca) .....

Sometiéndose el Acta a votación, por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba.

## **2.- PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, AÑO 2005.**

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 29 de Mayo de 2006, que textualmente dice así :

“Previo el cumplimiento de los tramites legales oportunos, por Resolución de Presidencia, de fecha 2 de Agosto de 2005, en el marco del Plan de infraestructuras turísticas, se concedió al Excmo. Ayuntamiento de Sestrica, una subvención por importe de 48.000 Euros y al Excmo. Ayuntamiento de Pomer, una subvención por importe de 48.000 Euros, debiéndose proceder a la justificación del gasto con anterioridad al 31 de Enero de 2006.

El Excmo. Ayuntamiento de Sestrica presento en la Comarca del Aranda la documentación justificativa el día 27 de Enero de 2006, no obstante y ante la falta de documentación justificativa precisa, fue formulado requerimiento de documentación, cuyo plazo finaba el día 8 de Marzo de 2006, sin que el Excmo. Ayuntamiento hubiese aportado la documentación solicita, procediéndose finalmente a presentar la totalidad de la documentación precisa, con fecha 28 de Marzo de 2006.

El Excmo. Ayuntamiento de Pomer presento en la Comarca del Aranda la documentación justificativa el día 27 de Enero de 2006, no obstante y ante la falta de documentación justificativa precisa, fue formulado requerimiento de documentación, cuyo plazo finaba el día 7 de Marzo de 2006, sin que el Excmo. Ayuntamiento hubiese aportado la documentación solicita, procediéndose finalmente a presentar la totalidad de la documentación precisa, con fecha 19 de Abril de 2006. Previo el cumplimiento de los tramites legales oportunos, por Resolución de Presidencia, de fecha 3 de Octubre de 2005, en el marco del Plan de infraestructuras en materias de competencia comarcal, se concedió al Excmo. Ayuntamiento de Pomer una subvención por importe de 2.105,11 Euros, debiéndose proceder a la justificación del gasto con anterioridad al 31 de Enero de 2006.

El Excmo. Ayuntamiento de Pomer presento en la Comarca del Aranda la documentación justificativa el día 27 de Enero de 2006, no obstante y ante la falta de documentación justificativa precisa, fue formulado requerimiento de documentación, cuyo plazo finaba el día 1 de Marzo de 2006, sin que el Excmo. Ayuntamiento hubiese aportado la documentación solicita, procediéndose finalmente a presentar la totalidad de la documentación precisa, con fecha 19 de Abril de 2006.

Atendido el informe emitido por la Sra. Secretaria, por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se propone al Consejo Comarcal del Aranda, la adopción del siguiente acuerdo:

Aceptar la justificación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Sestrica, en el marco del Plan de infraestructuras turísticas, año 2005 y proceder al abono de la subvención otorgada cuyo importe asciende a 48.000 Euros.

Aceptar la justificación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Pomer, en el marco del Plan de infraestructuras turísticas, año 2005 y proceder al abono de la subvención otorgada cuyo importe asciende a 48.000 Euros.

Aceptar la justificación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Pomer, en el marco del Plan de infraestructuras en materias de competencia comarcal, año 2005

y proceder al abono de la subvención otorgada cuyo importe asciende a 1.894,59 Euros.

Sometiéndose el acuerdo a votación por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal, se aprueba.

Se decide por todos asistentes señalar a los Ayuntamientos afectados que en lo sucesivo se sea mas serio en la aportación de justificaciones.

### **3.-POTABILIZADORA COMARCAL**

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura del acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 29 de Mayo de 2006, que dice así :

“**Primero.-** Poner a disposición del Instituto Aragonés del Agua, mediante la cesión temporal del derecho uso, los terrenos necesarios para verificar el colector subterráneo que partiendo de la Potabilizadora llegue al Río Aranda.

Se trata de bienes que la Comarca del Aranda dispone en virtud de expedientes previos instruidos para su adquisición, imposición de servidumbres, ocupación temporal u otro acto por el que se ha obtenido la preceptiva autorización.

#### **RELACIÓN DE FINCAS POR PROPIETARIOS**

<b>FINCA</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>Ocupación temporal</b>	<b>Ocupación definitiva</b>	<b>Servidumbre</b>
13-N	VICTORIA AZNAR GARCIA (PO 24PR101)	663 M2	0M2	974 M2
14-N	JOSEFA MARQUINA GREGORIO (PO24PR102)	528 M2	0M2	837 M2
15-N	ASUNCION GRAN MARCO (PO24PR103)	163 M2	0M2	270 M2
16-N	JAVIER GRAN MARCO (PO24PA104)	175 m2	0m2	0 m2
16-N	JOSE LUIS VELILLA VELA (PO24PR104)	0 M2	0M2	282 M2

“**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Aragonés del Agua en cumplimiento de lo previsto en el referido Convenio y a los efectos de disposición de los terrenos para la ejecución de las obras.”

Finalmente por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto.

### **4.- MUSEO DE AGRICULTURA TRADICIONAL.**

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte, de fecha 11 de Mayo de 2006, que textualmente dice así :

“Por acuerdo del Consejo Comarcal de 5 de Julio de 2004, se aprobó el Plan Inversiones Comárcales, anualidad 2004, en el que se preveía destinar la cantidad de 36.000 Euros para la realización de la actuación “Equipamiento Museo de Agricultura Tradicional de Oseja“, la cual seria ejecutada directamente por la Comarca del Aranda como inversión propia.

El Excmo. Ayuntamiento de Oseja considerando que la cantidad referida iba a ser otorgada al mismo en concepto de subvención tramito el oportuno expediente de

contratación, procediéndose a la adjudicación y formalización del contrato con el Sr. Don Carlos Gil Roig.

Ante la falta de crédito del Excmo. Ayuntamiento para satisfacer a través de fondos propios el contrato formalizado, acordó con el Sr. contratista la paralización de la ejecución del contrato, al mismo tiempo que inicio negociaciones con la Comarca del Aranda, a fin de poder dar una solución al problema surgido.

Con fecha 15 de Diciembre de 2004, el Consejo Comarcal del Aranda, a fin de evitar los problemas que al Excmo. Ayuntamiento de Oseja podría ocasionar tanto la ejecución como el desistimiento unilateral del contrato formalizado, considero adecuado, adoptar el acuerdo de subrogación en el expediente de contratación, manteniendo como validas la totalidad de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones técnicas y contrato, a excepción de las previsiones que por su propia naturaleza quedasen desvirtuadas y el plazo de ejecución que se fijaba con anterioridad al 18 de Marzo de 2005, y simultáneamente se acordó solicitar al Ayuntamiento de Oseja la cesión del inmueble en el que debía realizarse el suministro, la eficacia de tales acuerdos dio lugar a la firma del oportuno Convenio de subrogación entre el municipio de Oseja y la Comarca del Aranda, de fecha 3 de Enero de 2005 y su posterior Addenda de 17 de Octubre de 2005 y a la formalización de un nuevo documento contractual entre la Comarca del Aranda y el Sr. Contratista de fecha 31 de Enero de 2005 y la constitución por el Sr. contratista de garantía definitiva a favor de la Comarca del Aranda por importe de 1.428 Euros.

Ante el incumplimiento del contrato, se mantuvieron varias conversaciones telefónicas con el Sr. contratista que dieron lugar a un primer encuentro de fecha 30 de Marzo de 2005, en el que la Comarca del Aranda solicitaba explicaciones sobre la falta de ejecución del contrato, argumentándose por el Sr. contratista la existencia de una serie de impedimentos que carecían de carácter sustancial, decidiéndose finalmente por el ente comarcal, fuera de toda legalidad según consta en informe de Secretaria de fecha 1 de Abril de 2005, ampliar el plazo de ejecución a 30 de Junio de 2005, a fin de evitar un mal mayor, pero que no obstante dado que según el Sr. contratista el proyecto museístico ya estaba elaborado este fuera remitido a la Comarca del Aranda.

Incumplido el plazo de 30 de Junio de 2005, se le envía comunicación escrita de fecha 2 de Agosto de 2005 a la que el Sr. contratista contesta con escrito de fecha 15 de Septiembre informando de la ejecución de la mayor parte de los trabajos y ello pese a que la Comarca no había realizado ninguna de las actuaciones demandadas en reunión de 30 de marzo de 2005, a expensas de dar el punto final al proyecto una vez que el edificio contase con fluido eléctrico.

Finalmente la obra fue entrega con fecha 14 de Diciembre de 2005, habiéndose dotado de fluido eléctrico la instalación en ese misma semana, circunstancia que puso de manifiesto el que el edificio no contase con fluido eléctrico, no había sido obstáculo para la ejecución del contrato casi al 100%.

Con fecha 4 de Enero de 2006 se le cito para la recepción del contrato el día 17 de Enero de 2006, emitiéndose por los técnicos competentes Acta de recepción negativa ante la falta de adecuación del Proyecto presentado con el contenido de la instalación, dándosele al Sr. contratista un plazo para la subsanación de las deficiencias observadas, plazo que fue incumplido, no obstante pese a todo lo expuesto y a fin de dar una solución amistosa al asunto, en sesión del Consejo de fecha 28 de Marzo de 2006, se acordó con el Sr. contratista, buscar un tercero

imparcial que valorase el suministro realizado aceptando ambas partes lo que resultase de la valoración, circunstancia que posteriormente no fue respetada por el Sr. contratista según se pone de manifiesto en documento enviado por el ser contratista con fecha 21 de Abril de 2006, el cual contenía numerosas cláusulas abusivas no habiendo sido en ningún momento esa la voluntad del ente comarcal.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, se ACUERDA :

**PRIMERO.-** Que se incoe el procedimiento para acordar si procede la resolución del contrato mixto de consultoría y asistencia y suministro denominado “Proyecto Museístico del Museo de Agricultura Tradicional en Oseja y equipamiento del Centro (1ª Fase)”, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía.

**SEGUNDO.-** Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, y al avalista o asegurador (previo informe de intervención) por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones que consideren convenientes.

**TERCERO.-** Que se realice informe por técnico competente, por la Secretaría e Intervención Comarcal sobre la resolución del contrato y en caso de formularse oposición por el contratista o avalista se solicite dictamen de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón.”

Sometiéndose el acuerdo a votación por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal, se aprueba.

Por el Sr. Presidente se informa que no resulta de agrado llegar a la situación actual con él, máxime cuando la voluntad de la Comarca ha sido en todo caso buscar una solución amistosa y por otro lado hay empresas de la zona que han trabajado para el Sr. contratista a las que no ha pagado.

Se entabla debate sobre la posible utilización del inmueble, se concluye finalmente que habrá que ser cautelosos y esperar al transcurso de los acontecimientos y velar en todo caso por la posible utilización de la infraestructura de la que hoy por hoy no se tiene ni siquiera llave para acceder a la misma.

## **5.-CONCIERTO DE PLAZAS DE CENTRO DE DIA DE BREA DE ARAGON.**

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa de Sanidad, Bienestar Social, Juventud y Trabajo, de fecha 2 de Mayo de 2006 que textualmente dice así :

“Vista la Orden de 19 de Marzo de 1998, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se regula la acción concertada del Instituto Aragoneses de Servicios Sociales en materia de reserva y ocupación de plazas, por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal, se propone al Consejo Comarcal del Aranda, la adopción del siguiente acuerdo :

Autorizar la solicitud de concierto y reserva de plazas de personas no validas (ascienden en la actualidad alrededor de 12) en el Centro Día Comarcal emplazado en el municipio de Brea de Aragón“

Sometiéndose el acuerdo a votación por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal, se aprueba.

Se decide por todos, cursar invitación al Sr. Consejero de Servicios Sociales y Familia, Don Juan Miguel Ferrer Gorriz, para visitar la Comarca del Aranda.

**6.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

- RP58. 06-04-06 , Concesión Ayuda de Urgencia .  
RP59. 06-04-06, Concesión Ayuda de Urgencia .  
RP60. 06-04-06. Baja SAD.  
RP61. 06-04-06 . Alta SAD .  
RP62. 06-04-06. Alta SAD.  
RP63. 11-04-06. Adjudicación del contrato de “Gestión Albergue San Ramón” a Turismo y Actividades de Gestión, S.L. por un importe de 3600 Euros anuales.  
RP64. 21-04-06. Concesión Ayuda de urgencia.  
RP65. 21-04-06. Alta Centro de día .  
RP66. 21-04-06. Concesión de ayuda de urgencia  
RP67. 21-04-06. Incoación de tramites para la ejecución inmediata de la Sentencia dictada por el TSJA en el Recurso Contencioso – Administrativo 842/02-C .  
RP68. 28-04-06. Alta SAD.  
RP69. 28-04-06. Baja Temporal SAD .  
RP70. 02-05-06 . Denegación Ayuda de Urgencia .  
RP71. 11-05-06. Tramites legales de incoación de expediente de Señalización de Senderos II Fase .  
RP72. 11-05-06. Resolución en virtud de la cual se acuerda formalizar relación contractual , con Doña M<sup>a</sup> Pilar López Rojo con la categoría profesional de redactora , mediante un contrato de obra o servicio , consistiendo la obra en la elaboración mensual del periódico comarcal durante el año 2006 , retrotrayéndose la eficacia de la resolución a 24 de Enero de 2006  
RP73. 11-05-06. Contrato menor de servicios con la empresa Arquitectura y Expropiaciones S.L. para la realización de cuantas gestiones lleven a la obtención por mutuo acuerdo con los propietarios y demás titulares de derechos reales de los terrenos precisos para la ejecución de la obra Potabilizadora comarcal  
RP74. 11-05-06. Alta SAD.  
RP75. 11-05-06 Concesión Ayuda de Urgencia .  
RP76. 11-05-06 . Concesión ayuda de urgencia .  
RP77. 16-05-06. Baja SAD .  
RP78. 16-05-06. Expediente generación de crédito por ingreso  
RP79. 16-05-05. Resolución de otorgamiento de subvenciones en materia de acción cultural.  
RP80. 18-05-06. Alta del SAD .  
RP81. 23-05-06. Concesión de ayuda de urgencia.  
RP82. 21-05-06 . Reserva de plaza Centro de Día de Brea de Aragón  
RP83. 21-06-06. Adquisición de terrenos para verificar el colector de la Potabilizadora Comarcal emplazada en el municipio de Jarque de Moncayo .  
RP84. 01-06-06. Concesión de ayuda de urgencia.  
RP85. 01-06-06 . Concesión de ayuda de urgencia

**7.-TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

Señala el Sr. Presidente que por un lado se le ha informado desde el Gobierno de Aragón, que la Comarca del Aranda va a obtener financiación para finalizar la Residencia a lo largo del año 2006 o en su caso 2007 y que por otro lado se le consulto si existía conformidad en continuar con la obra del Cine Teatro Comarcal, a

lo que el Sr. Presidente informo que ya existía por parte del Consejo Comarcal acuerdo en poner en marcha tal infraestructura y que consideraba innecesario hacer un nuevo acuerdo de ratificación.

Interviene Doña Maria Jesús Asensio Albajar preguntando sobre FERINTUR (Feria de Turismo Interior), en primer lugar advierte del error existente en prensa ya que se señalaba a Doña Rosa López, como Presidenta de la Comisión de Turismo, seguidamente pregunta si asistió por delegación del Sr. Presidente a lo que se le informa que si y que no solo asistió a ese acto sino también al de clausura en el que la comarca recibió un premio al mejor material de promoción turística, finalmente informa que la inauguración oficial tuvo lugar el Jueves y la invitación a los Consejeros se curso el Viernes lo cual no considero correcto, a lo que le indica el Sr. Presidente que pese no haber habido comunicación formal para el jueves, la Comisión ya había tenido conocimiento del tema con anterioridad. Concluye la Sra. Consejeras señalando que considera que siguen fallando cuestiones protocolarias.

Señala Doña M<sup>a</sup> Jesús Asensio, que en el periódico comarcal al darse cuenta del Consejo Comarcal de 23 de Marzo de 2006, en el punto en que hacia referencia al fomento de empleo, se hablaba que el Grupo PSOE había votado en contra por que según su criterio no había expediente, entendiendo la Sra. Consejera que el no haber expediente no era algo subjetivo sino que realmente no lo había. Indica el Sr. presidente que no era precisa la existencia de expediente porque lo que se sometía a votación era el acuerdo de incoación del oportuno expediente. Ante la diferencia de posturas, señala la Sra. consejera que trasladar la queja al técnico de prensa de la Comarca del Aranda.

Finalmente interviene la Sra. Consejera señalando que en la guía del Gobierno de Aragón "Verano para Jóvenes", la cual tiene una importante difusión, no figuran las actividades programadas por la Comarca del Aranda. Contesta el Sr. Presidente que en relación a ello seria preciso que se hablase en Comisión del exceso de trabajo que pesa sobre la técnico de cultura, turismo y juventud, debiéndose valorar, las distintas opciones que puedan barajarse, contratar personal de apoyo, desglosar parte de sus funciones ....., dado que la situación descrita puede dar lugar a situaciones como la expuesta por la Sra. Consejera.

Interviene Doña Rosa Roy, solicitando información sobre la visita del Nuncio Apostólico, se le indica que inicialmente fue planteado como reunión privada pero que lo cierto es que posteriormente tuvo una gran trascendencia.

Finalmente pregunta la Sra. Consejera sobre en que estado se encuentra el Convenio Colectivo, a lo que se le informa que hoy por hoy se ha constituido la Comisión Negociadora.

A solicitud de Doña Maria Jesús Asensio Albajar interviene Don Roberto Torrijo informando de la visita del Sr. Gerente del Salud, Don Antonio Brun y señala la existencia de un compromiso por parte del Gobierno de Aragón de comenzar a elaborar la documentación técnica oportuna para la construcción de un nuevo Centro de Salud.

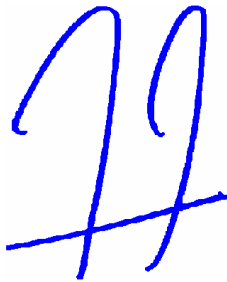
Interviene Don José Antonio Fernández pidiendo disculpas sobre el retraso en la presentación de documentación por el Ayuntamiento de Sestrica dentro del Plan de infraestructuras Turísticas, año 2005.

Interviene el Sr. Don Félix Marco informando de la mala ubicación en la que se instalo el cartel en la que aparece la Comarca, el nombre del municipio y contenidos relevantes del mismo, se le indica por el Sr. Presidente que la empresa esta avisada

para que proceda a revisarlos, ya que hay otros como el de Aranda de Moncayo que están en el suelo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas diez minutos, y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIO

